



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19

En Montevideo, a los quince días del mes de mayo de 2020 comparecen ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: la Federación de Empleados del Comercio y Servicios (FUECYS) representada por Favio Riveron C.I.: 3.393.174-1, la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay representada por Julio Lestido C.I.: 1.268.511-9, Grupo Centro representado por Federico Celsi Savoia C.I.: 2.014.829-0, Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social, representado por el Sr. Ministro de Trabajo, Dr. Pablo Mieres C.I.: 1.584.520-5, Ministerio de Salud Pública representado por el Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Salinas y el Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Alvaro Delegado; quienes hacen constar que han acordado el siguiente Protocolo:

OBJETIVOS

El presente protocolo tiene como objetivo dar a conocer las medidas de prevención para disminuir el riesgo de transmisión de este virus en las actividades comerciales, aplicándose, según identificación de actividades en Consejos de Salarios, para los Grupos 10 “Comercio en General”, Grupo 11 “Comercio minorista de la alimentación”, Grupo 12 “Hoteles, Restaurantes y Bares”, y Grupo 19 “Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”.

Este protocolo tiene la misión de mejorar y asegurar el desarrollo normal de las actividades comerciales durante la pandemia por el virus COVID-19 y es aplicable temporalmente hasta que pase la emergencia.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE

1.Disposiciones del establecimiento:

Alcohol: se recomienda asegurar que todos los espacios de trabajo y de atención al cliente, donde permanezcan o circulen clientes, cuenten con dispositivos de dispensación de alcohol en gel .

Distanciamiento: se exhorta mantener una distancia mínima de un metro y medio entre personas (ejemplo: en las cajas, mostradores, entre clientes, compañeros de trabajo, entre otros)

Servicios higiénicos: se recomienda disponer de alcohol en gel, jabón líquido, papel de secado de un solo uso o secador de manos. Disponer de agua corriente en todos los artefactos. No se permite el uso de jabones en pastilla, ni toallas de tela. Esta medida aplica para todos los baños del establecimiento ya sea de uso de clientes o del personal. Se debe aumentar la frecuencia de higiene y desinfección de los baños.

Admisión:

Higiene: Se exhorta a que toda persona ya sea cliente, personal, proveedor, externa o interna a la empresa, deberá higienizarse las manos con alcohol en gel al momento del ingreso al local. El local proveerá el mismo en puntos visibles.

Tapabocas: Se requiere el uso de tapabocas para el ingreso a los locales.

Se recomienda utilización de cartelera al ingreso de los establecimientos que advierta del uso de dichos elementos de protección e higiene

Higiene General:

Se exhorte que la empresa o establecimiento, proporcione material desinfectante para la correcta limpieza de sus instalaciones y tomar los recaudos necesarios para mantenerlas desinfectadas (Por mayor información, consultar procedimiento de limpieza del MSP: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/recomendaciones-para-reintegro-actividad-laboral-organismos-publicos-frente>

Para aquellos comercios o establecimientos que comercialicen vestimenta se sugiere, de ser posible, proceder a su desinfección luego del uso de la misma y/o manipulación por los clientes.

Ventilación: Se recomienda ventilar adecuadamente y asegurar la renovación de aire :

Residuos: Retiro de bolsas de residuos al 80% de la capacidad del contenedor y trasladarlos en recipientes cerrados. Tener especial precaución al desprenderse de los desechos, según las pautas de los gobiernos departamentales y del operador de residuos.

Mantenimiento: Se sugiere profundizar mantenimiento de los filtros de aire acondicionado.

2.Proveedores:

Exigir a proveedores el uso de tapaboca para ingresar al local

Se recomienda limitar el ingreso al lugar de producción, depósitos y lugares comunes.

Se exhorta regular la circulación de varios proveedores al mismo tiempo, respetado siempre la distancia de un metro y medio entre las personas.

3.Personal dependiente:

Se recomienda asegurar que la distancia interpersonal (un metro y medio) se garantice en las zonas comunes y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos.

Tapabocas: es obligatorio el uso de tapabocas para todo el personal.

En caso de usar guantes gestionar bien el uso, y lavarse las manos luego de quitárselos.
Es mejor una desinfección de manos adecuada que un uso incorrecto de los

guantes. Es de vital importancia además de la higiene de manos, evitar tocarse la nariz, ojos y boca.

Ingreso a la jornada laboral: Obligatoriedad para todo el personal de lavarse las manos al momento de ingresar. **Es fundamental el lavado de manos.** Asimismo, se recomienda considerar, en establecimientos con alta circulación de personas, la incorporación de alfombras sanitarias en las entradas o lugares de alto tránsito.

Celulares: Se sugiere en la medida de lo posible, limitar su uso. En caso que la actividad lo requiera, se recomienda desinfectarlo a diario con alcohol al 70 %, toallitas húmedas, o según la recomendación del fabricante. (NO sirve el alcohol en gel para esta desinfección). El uso de celulares durante la jornada laboral es uno de los principales vectores de contagio.

Los trabajadores deberán ser conscientes que del trabajo a sus casas, la ropa, manos y el cabello puede contaminarse del virus, por lo que es fundamental, que hagan de su hogar el lugar con menos probabilidad de contraer COVID-19.

Se recomienda a los trabajadores que cuando lleguen a sus casas, sigan las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública para ingresar a la misma.

Para lograr una cabal comprensión de las recomendaciones sugeridas al personal dependiente, se recomienda proporcionar información a los trabajadores sobre el uso de los EPP, formas de higienizarlos, correcto lavado de manos, correcta desinfección y lavado de guantes y celulares, y principales hábitos de higiene a cumplir dentro del hogar.

CÓMO PROCEDER ANTE CASOS SOSPECHOSOS?

1. Si presenta sintomatología como (dolor de garganta, tos, fiebre, dificultad para respirar, pérdida de olfato, pérdida de gusto, diarrea) debe permanecer en domicilio, consultando a su prestador de salud, dando aviso a su lugar de trabajo.
2. Si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 1 metro y medio durante un tiempo de al menos 15 minutos) o ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, tampoco debe acudir a su lugar de trabajo. Consulte a su prestador de salud y siga las indicaciones que éste le indique, de acuerdo al numeral 1.
3. Si es mayor de 65 años o presenta especial susceptibilidad de complicaciones en caso de padecer COVID-19, debe reportarlo a su médico de referencia de su prestador de salud y/o Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo (SPST) dando aviso de su situación.

Manejo de situaciones de trabajadores catalogados como “casos sospechosos” y “contactos” con Covid-19

1. Trabajador que tiene síntomas de COVID 19 y se encuentra en su domicilio.

Debe permanecer en su domicilio, dando aviso a su lugar de trabajo y solicitar consulta médica a su domicilio con su prestador de salud, quien evaluará su condición médica y certificación. Si se hubiera indicado el test y el mismo fuera negativo, la cuarentena se

levanta y el trabajador una vez superados los síntomas se reintegrará a su puesto de trabajo.

Si el resultado fuera positivo deberá continuar la cuarentena por el tiempo determinado por su médico tratante.

2. Trabajador al que se le detectan síntomas al momento de ingresar a su lugar de trabajo. El trabajador no ingresará al lugar de trabajo y deberá comunicarse inmediatamente con su prestador de salud a los efectos de la evaluación de su condición médica. Se procede como en el caso anterior.

3. Trabajador que comienza a padecer síntomas durante la jornada laboral.

El trabajador que presente síntomas durante el horario de trabajo, debe suspender sus tareas de inmediato y retirarse del lugar de trabajo, previa comunicación a su superior, al SPST (si existiere), y a su prestador de salud a los efectos de la evaluación de su condición médica, procediendo como en los casos anteriores.

4. Trabajador que tuvo contacto estrecho con una persona confirmada de COVID 19 fuera de la empresa. Cuando un trabajador haya tenido contacto estrecho con una persona confirmada con Covid 19 fuera de la empresa o lugar de trabajo, deberá permanecer en su domicilio notificando a la empresa de dicha situación. Deberá solicitar consulta con su prestador de salud a los efectos de su valoración. De acuerdo al protocolo de actuación deberá guardar Cuarentena con Vigilancia de síntomas y realización de Hisopado con PCR al día 7º día o antes si instala síntomas. Si el resultado del test es negativo el trabajador se reintegra a trabajar. Si el resultado fuera positivo deberá continuar la cuarentena hasta completar 14 días o según indicación de su médico tratante.

5. Medidas a tomar ante la constatación de un trabajador sospechoso o confirmado de COVID 19. Si ante cualquiera de los casos anteriores (trabajador con síntomas o que tuvo contacto estrecho con una persona confirmada de COVID 19) se hubiera confirmado COVID19, de manera inmediata se deberán tomar las siguientes medidas:

- Si el contacto estrecho con caso confirmado de COVID 19 se produjo en algún momento sin los EPP, los trabajadores que hayan estado expuestos son casos sospechosos, por lo que deberán realizar cuarentena con vigilancia de síntomas y seguimiento con su prestador de salud, realizándose Hisopado con PCR al día 7º, procediendo según numeral 4º.
- Los trabajadores que presentaran contacto casual con el trabajador confirmado de la enfermedad, continuarán trabajando con vigilancia ante la aparición de síntomas y autocontrol de temperatura diaria, además de las medidas implementadas en cada centro de trabajo al ingreso al mismo.

En todos los casos:

Se realizarán pruebas de laboratorio para la detección de infección por SARS-CoV-2, siguiendo las pautas establecidas por la autoridad sanitaria, las recomendaciones de su SPST y de su Prestador de Salud.

- Si el resultado de las pruebas es negativo podrá reincorporarse a la actividad laboral.

- Si el resultado de las pruebas es positivo y la sintomatología no requiere hospitalización, se realizará aislamiento domiciliario de 14 días, siguiendo las recomendaciones de su Prestador de Salud.

El presente Protocolo entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción

Montevideo de Mayo de 2020

_____ Nombre y cargo	_____ Nombre y cargo	_____ Nombre y cargo
-------------------------	-------------------------	-------------------------